



ANUNCIO de 15 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 067/09-M, en materia de montes. (2010083621)

No habiendo sido posible practicar la notificación, cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja, izda.—, ctra. de San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 15 de octubre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: 067/09-M.

Documento que se notifica: acuerdo de resolución de expediente sancionador.

Asunto: expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado: José Antonio Domínguez González.

DNI: 80082609-J.

Último domicilio conocido: Hernando de Soto, 3.

Localidad: 06174 Salvaleón.

Hechos: poda abusiva en el monte paraje "Monteporrino", del término municipal de Salvaleón.

Sanción: cien euros (100 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º R 2010/90, en materia de residuos. (2010083637)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado, la notificación del expediente sancionador en materia de residuos, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley